

San Pascual Bailon Confesor. = Cuarenta horas en la Iglesia de Monjas de la Magdalena.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de hoy. = El primer batallón del primer regimiento de Guardias de infantería, Fernando VII y Príncipe. Teatros, Infante D. Carlos y Príncipe. Capitan de hospitales, Alnansa. Subalternos de provisiones, pan y utensilios, Fernando VII.

CONSTITUCION ESPAÑOLA.

TÍTULO PRIMERO.

De la Nación española y de los Españoles.

CAPÍTULO PRIMERO.

De la Nación española.

ART. 4. La Nación está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demas derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

En este artículo se reconoce la nacion obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos de todos los individuos que la componen. El sacrificio que los hombres hicieron de su natural independencia para vivir reunidos en sociedad, cometidos al imperio de la ley, tiene su justa y necesaria compensacion en la proteccion que promete este artículo. La violacion de la libertad civil, de la seguridad individual y de la propiedad son crímenes contra la Constitucion que las leyes perseguirán, y que la diputacion permanente vigilará para que las Cortes conserven y vindiquen estos sagrados derechos de todo ciudadano.

GOBIERNO.

Real decreto de 15 del corriente.

"Siendo una de mis primeras atribuciones la conservacion del órden público en lo interior de la Monarquía, conforme al art. 170 de la Constitucion, y hallándose éste comprometido por la desconfianza que ha inspirado la presencia de los diputados de las Cortes ordinarias que firmaron el manifiesto de 12 de abril de 1814, contra quienes se ha manifestado la opinion general del modo mas decidido; he venido en decretar, oído el dictamen de la Junta provisional, que hasta la próxima reunion de las Cortes, á quienes toca exclusivamente el juzgar de los delitos que puedan haber cometido los diputados durante el tiempo de su encargo, los gefes políticos, de acuerdo con los alcaldes constitucionales de los pueblos donde en la actualidad se hallaren dichos diputados, les asignen para su permanencia los monasterios ó conventos que estimen mas á propósito; debiendo ser tratados con el decoro que corresponde á sus personas, consultando al mismo tiempo de este modo á su seguridad, que tambien juzgo comprometida, quedando á disposicion de las Cortes, desde el momento de su instalacion; no comprendiéndose en esta medida de seguridad á los reverendos obispos, por el justo respeto que merece su alto caracter, y porque tendrán siempre á la vista las consideraciones que me obligan á tomar esta resolucion. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Mayo de 1820. = A D. Manuel García Herreros."

Este Real decreto ha sido promovido por los clamores de la opinion pública, justamente indignada contra los diputados infieles y perjuros, que segregándose de la mayoría de la representacion nacional, hicieron una escision funesta en el estado, y fueron los primeros que obsecaron y pervirtieron la buena fé del Monarca, y los que rasgaron impiamente el sagrado código de nuestra Constitucion. No nos toca á nosotros el calificar la naturaleza de este crimen, puesto que S. M. lo ha reservado para que las Cortes lo juzguen. Pero permitasenos observar, que en la última junta preparatoria de las Cortes se presta por todos los Diputados, un juramento solemnisimo en estos términos: *¿Jurais guardar y hacer guardar religiosamente la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la nacion en el año de 1812? ¿Jurais haberos bien y fielmente en el encargo que la nacion os ha encomendado, mirando en todo por el bien y prosperidad de la misma nacion?*

La violacion pública, manifiesta y escandalosa, que hicieron estos Diputados prevaricadores de sus juramentos, no necesitaba de nuevos decretos para ser juzgada. Leyes hay de Partida, de cuyo terrible é inevitable fallo no quisiéramos tener el cargo de hacer la aplicacion.

S. M., que se ha propuesto no desviarse un punto de la Constitucion, ha considerado que actualmente no existe tribunal competente para juzgar á estos diputados en razon de los delitos de que son responsables á la nacion, y á sus representantes reunidos en Cortes.

Este decreto augusto, tan oportunamente concebido y promulgado, parece como un rayo de luz que matemáticamente demuestra la existencia de una adorable Providencia, solícita siempre en sacar victoriosa la justicia, y triunfante á la inocencia, despues de duras pruebas, otro tanto mas dignas, cuanto llevan el carácter de la constancia religiosa, el amor á la patria y al Rey.... Esperemos que esta célebre causa sea una leccion en todas las épocas á los españoles: sí, esperemos que empezando tan bien y escrupulosamente, segun aparece en el real decreto, se termine conforme á los principios de la eterna justicia.

TRIBUNALES.

En la causa criminal seguida ante el juez de primera instancia de esta corte D. Julian de Sojo, contra D. Ignacio Sanchez Fernandez, vecino de la misma, sobre haber profesado voces contra la Constitucion el dia que se fijó la Lápida en la Plaza Mayor de Madrid, ha recaído la sentencia siguiente.

SENTENCIA. En la villa de Madrid á 12 de mayo de 1820 el Sr. D. Julian de Sojo, juez letrado de primera instancia en ella, en vista de esta causa, de lo solicitado, decidido, probado y alegado por el promotor fiscal y por el reo, dijo debía absolver y absolvió á D. Ignacio Sanchez Fernandez de toda culpa y cargo; y á fin de ocurrir á la curacion de su demencia y evitar el escándalo y funestas con-

secuencias que podrian originarse de la repeticion del exceso que ha motivado esta causa, se le destina á una de las casas de locos que designará el Excmo. Sr. Gefe Político de esta provincia, á quien se oficiará al efecto luego que merezca ejecucion esta providencia, con encargo especial al director ó gefe de la casa designada de la custodia de su persona hasta su perfecto restablecimiento, y dando cuenta en este caso con las certificaciones fehacientes de facultativos á la audiencia territorial de Madrid para la aprobacion de su libertad. Y por esta su sentencia así lo proveyó y mandó el Sr. D. Julian de Sojo &c.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Abril 26. Ejerciéndose con el mayor rigor en casi toda la Alemania el sistema de censura, causa la mayor sorpresa el ver que se publiquen y propaguen sin el menor obstáculo libelos los mas injuriosos, dirigidos contra personas generalmente acreditadas. Así es que en el dia fija la mayor atencion uno publicado contra Mr. de Wessemberg y relativo á sus disputas con Roma: atribúyese este escrito al profesor Frei de Bamberg, quien se desencadena con el mayor furor contra los gobiernos protestantes, y se esfuerza á exasperar contra ellos á los súbditos católicos. Desde algun tiempo ha se han publicado otros libelos semejantes.

Con motivo de las conferencias que se han tenido en Francfort sobre asuntos eclesiásticos, la mayor parte del clero católico se ha pronunciado por conservar pura y simplemente el mismo sistema de los siglos anteriores en favor de las inmunidades de la iglesia alemana contra las usurpaciones ultramontanas. Por el giro que parece van tomando las cosas hay motivo de esperar que prevalezca este sistema.

El partido ultramontano procura en Baviera buscar siempre un apoyo en el Nuncio de S. S.; pero los esfuerzos de estos se hallan muy limitados desde algun tiempo ha. Han cesado las discusiones acerca del concordato bávaro, desde que con firmeza se pronunció el gobierno sobre el modo en que se quería formar. En esta ocasion han mostrado mucho tino y prudencia los ministros bávaros.

Anuncian de Riga que los jesuitas habian llevado ya hasta bien lejos su espíritu de proselitismo, particularmente entre los criados protestantes de ambos sexos.

Las cartas del norte anuncian haberse restablecido enteramente la buena armonía entre la Rusia y la Suecia. Un nuevo ministro sueco saldrá para Petersburgo.

Los estados provinciales del Tirol se reunieron en Inspruck el 16: el gobernador Mr. Choctek les comunicó las proposiciones del emperador de Austria.

Se acaba de saber haberse cerrado las sesiones de los Estados de Nassau despues de haber esta asamblea terminado los trabajos de que estaba encargada, y particularmente el *budget*.

Hay fundadas esperanzas que no se tardará en volver á comenzar las conferencias que en Dresde se tienen para el arreglo de la navegacion del Elba.

Los negocios eclesiásticos acaban de tomar un giro muy favorable. Asegúrese haberse adoptado unánimemente un proyecto de arreglo provisional que se aproxima mucho al del Cardenal Gonsalvi, y que va á ser sometido á la aprobación de las Cortes que á este efecto enviaron comisionados á este Congreso.

Parece que en Munich estan ya allanadas todas las discusiones que el concordato habia suscitado, y que reina la mejor inteligencia entre el Nuncio y nuestro ministerio. Aseguran que á petición del Nuncio se han prohibido las representaciones teatrales, sacadas de la historia sagrada, y que se han dado en el teatro de la puerta del Isar, habiendo excitado mucho escándalo. Generalmente es aplaudida semejante prohibición.

El 9 del corriente salió de Roma la Reina de Inglaterra con toda su comitiva, dirigiéndose á Pésaro. Parece se detendrá poco allí, y que por Milan partirá para Lóndres, donde piensa desembarcar el 1.º de mayo.

Otro acontecimiento hace mucho ruido en Italia. De la noche á la mañana ha desaparecido Mr. Pacca, gobernador de Roma, despues de haber renunciado formalmente, y por un escrito hallado entre sus papeles, á la dignidad de prelado y á aquel gobierno. Se han tomado informes sobre este asunto, y solo en concluyéndolos podrá tenerse idea sobre este suceso inesperado. Mr. Pacca llevó consigo hasta las fronteras á un agente de policía, y al llegar á Aqua, en Toscana, lo despidió. Ignorase la ruta que ha tomado. Hasta ahora habia tenido siempre mucho crédito en Roma, donde desde su juventud se ocupaba en los negocios públicos. En otro tiempo acompañó á su tío el cardenal Pacca á Lisboa, en donde se halló éste como embajador. Le reemplaza provisionalmente Monseñor Pianetti.

Las últimas cartas de Alepo anuncian una repentina sublevación que hubo allí contra el Bajá, que se salvó con la fuga de la furia del populacho; pero volviendo con un cuerpo de ejército restableció de nuevo el orden. Usando sin misericordia de los derechos de vencedor ha inmolado á su resentimiento los principales agentes de la conspiración; y ha enviado á Constantinopla 150 cabezas.

FRANCIA.

En la cámara de los Diputados se sigue examinando el proyecto de ley sobre aduanas, cuyo asunto ocupa en ella todo el tiempo y toda la atención.

En la cámara de los Pares se presentó el 23 de febrero una proposición hecha por uno de sus individuos sobre que la prisión se aplique á las deudas comerciales, y en la sesión del 22 de abril explanó dicha proposición. Dijo que al paso que se debía oír á la voz de la humanidad, era menester tener presente que hablaba á los legisladores, y que hay cuestiones dignas de que se pongan muchas veces en deliberación. Entra luego en la historia de esta legislación desde los tiempos en que el acreedor podía *descuartizar* á su deudor hasta la formación del código civil y del de comercio. Muchos, dijo, han levantado la voz en estos últimos tiempos pidiendo que se suprima la prisión en los casos de deudas mercantiles; pero es preciso confesar que esto mismo lo ha habido largo tiempo en un gobierno paternal que se suprimió en medio de los accesos del furor demagógico, y por último ha vuelto á aparecer con el orden, á manera de una preocupación invencible de la evidente justicia, ó de la triste necesidad de esta dura, pero indispensable garantía que reclama el comercio; de ese freno saludable de la mala fe; de esa utilidad de una disposición rigorosa que condena, bajo la pena de la cautividad, á mirar como sagrados unos pactos tan frágiles en la apariencia, pero cuyo puntual cumplimiento produce nada menos que una especie de participación á los derechos de los Soberanos; puesto que una simple firma puesta por el comerciante en un pedazo de papel le da el mismo valor que á los metales con la efígie de los Reyes. Indica la variedad de opiniones que reinan

muchos casos, y pasa á tratar de los varios títulos que debe tener esta ley, los cuales son: 1.º de los alimentos que el acreedor debe pagar en principio de cada mes; 2.º de la cantidad de la deuda para que haya lugar á la prisión; 3.º de las letras de cambio reputadas simples billetes; 4.º de la exención de la prisión en favor de los septuagenarios; 5.º de la libertad de los presos por deudas, pasado cierto número de años de detención.

En la cámara de los Pares el día 22 de abril el vizconde de Montmorency explanó la proposición que tenia hecha desde el 21 de marzo sobre que se autorice la formación de mayorazgos sin títulos honoríficos.—De este discurso daremos un extracto; y la razón es que creemos que este punto es muy digno de exámen, con mas luces y bajo mas aspectos que hasta ahora se ha mirado. Es menester ver si se le han atribuido los efectos de la mala educación y de las preocupaciones que venian de otro origen; si se han distinguido bien los tiempos y las circunstancias; y si se han considerado las modificaciones que pueden convenir para aumentar los beneficios y disminuir los inconvenientes. En suma, esta cuestión puede merecer nuevo exámen.



AMÉRICA ESPAÑOLA.

Insertamos noticias recibidas ultimamente de aquellos países.

Una carta particular de Rio Janeiro, fecha el 2 de marzo, manifiesta claramente el estado en que se halla Buenos-Aires. Dice así: "En Buenos-Aires han ocurrido novedades de consideración, mas como no ha venido buque alguno en derechura, y solo lo sabemos por la vía de Montevideo, se cuentan con variedad; pero yo las referiré segun los conductos que considero de mas crédito.

"Se presentó al Congreso un tal D. Juan Santos Rubio con diez y nueve compañeros solicitando la prisión de Pueyrredon y Tagle por traidores á la patria. Sus resultas fueron intimarles su salida del país en el término de veinte y cuatro horas; pero antes que se cumpliesen, ellos tuvieron á bien ponerse en seguridad en la corveta de guerra americana John Adams. En seguida se solicitó el nombramiento de nuevo director: fueron elegidos sucesivamente Saavedra, Viamont y Solér, pero ninguno de los tres quiso aceptar dicho encargo. Ultimamente, se tomó el temperamento de que gobernase el cabildo, y como alcalde de primer voto D. Juan Pedro Aguirre era el que hacia de director el 3 ó 4 de febrero, de cuya fecha son las últimas noticias de Buenos-Aires. Parece estaba indicado D. Manuel Sarratea para ocupar aquel puesto, pero se creia que tampoco lo admitiese. ¿En qué estado se hallarán las provincias unidas del Rio de la Plata, cuando su primera dignidad es desechada por tales niños?

"Rondeau venia en retirada á Buenos-Aires por haberse quedado con solos 100 hombres, pues los demas, ó se pasaron á la montonera de Santa Fé, ó se dispersaron ó murieron. Aquella horda ha tomado tal ascendiente sobre la capital, que ya se habla como de cosa corriente su entrada en ella cuando se le antoje. Se asegura que Carreras es uno de sus caudillos. Bustos venia del Perú á auxiliar á Rondeau, y tambien es ya montonero. En Córdoba hay igualmente montonera. En una palabra, á ejemplo de Santa Fé todos los Gobiernos dependientes de Buenos-Aires quieren ser federalistas, y todo es desorden y confusión. Huyendo de ella, y para ponerse en seguridad, ha pasado San Martín los Andes sin tropa alguna. Dícese que le han acompañado tambien Luzuriaga y Dupuig, pero de estos no se sabe positivamente. ¿Que dirán ahora los periodistas extranjeros sobre el poder y perfecta union de los revolucionarios del Sur que tanto han preconizado?

"De resultas de estas novedades nada tendria de extraño que declarasen la guerra á los portugueses, pues que uno de los cargos que

se hace al administrador anterior es la conducta que observaba con ellos. En este caso se descubrirán cosas muy bonitas, que aunque ocultas, no lo estan enteramente, como tratados, armonía, &c.

"Los cosacos de Artigas dieron una acción por Misiones á una division de Curado que mandaba un tal Abreu, á quien derrotó completamente; pero luego fueron aquellos batidos como podrá V. ver en la adjunta gaceta. Belgrano está bastante enfermo en el colegio de los Lules, tres leguas del Tucuman.

"Aunque no sabemos de positivo la llegada al Callao del navio San Telmo, hay el antecedente de habérselo asegurado con repetición este soberano al conde de Casa-Florez, y sobre todo, que personas que desearian se hubiese sumergido, escriben de Montevideo que efectivamente llegó á dicho puerto."

En posdata añade este observador diestro, que Pueyrredon se hallaba en Montevideo, en donde al desembarcarse fue insultado atrozmente por Sufriategui, Iriarte y Uladislao Martinez, á quienes arrestaron en la guardia del muelle, pero en seguida fueron puestos en libertad.

La gaceta extraordinaria del 29 de febrero que se cita en la carta dice así, despues de poner este tema de Horacio.

Doctrina... vim promovet insitam.

Rectique cultus pectora roborant.

Por las noticias recibidas del Rio grande del sur se supieron las circunstancias del ataque que José Artigas dió en el mes de diciembre del año pasado, invadiendo la frontera portuguesa con 2500 hombres, y saqueando haciendas y ganados, lo que obligó al brigadier José de Abreu á hacerle frente con 404 hombres para dar tiempo á los de las haciendas á que retirasen sus familias. El día 13 fue atacado dicho brigadier, y cedió á la superioridad del enemigo, perdiendo 100 hombres (de los cuales murieron 40), retirándose para lo interior del Paso del Rosario. El día 15 se le reunió el brigadier Benito Correa de Cámara, que le encontró en la hacienda de Joaquín Rodriguez, y volvieron al dicho Paso del Rosario á proteger las familias refugiadas allí. El enemigo los fue á atacar el 17 con la caballería mandada por La-Torre: duró el fuego desde las 10 de la mañana hasta la noche, en que se retiró el enemigo con pérdida de 3 muertos y 4 heridos. ¡Cáspita, que pérdida en tan poco tiempo!

Conociendo que la caballería no pasaba de 800 hombres, la siguieron los brigadieres el día 18: pasaron por el campamento donde habia estado Abreu, el que hallaron quemado; y continuando sus marchas supieron el día 26 por los Bombeiros, que estaban próximos al campamento de Artigas, distante legua y media.

Sabido por el enemigo le presentó el 27 su caballería en número de 800 hombres, y habiéndose los brigadieres fortificado en dos pasos de Ibicuy, vino á atacarlos en dos columnas, dirigiéndose una á la derecha en que estaba Cámara, y otra á la izquierda mandada por Abreu. En esta acción fue batido el enemigo con pérdida de 60 hombres y 17 prisioneros, armas, caballos ensillados &c., y mientras Abreu cercó un bosque donde se refugió una parte, Cámara los persiguió hasta el campamento de Artigas, donde le contuvo la artillería enemiga, retirándose á las 3 de la noche á Ibicuy, donde estaba Abreu, despues de recogidos los prisioneros y el tren.

El 28 maniobraron sobre la izquierda del enemigo que no admitió el combate y se volvieron á Ibicuy. Sabiendo despues que habia levantado el campo y marchado hácia las vertientes de Cuñapiru, le fueron siguiendo. Acampado el enemigo en este sitio volvió á avanzar sobre los nuestros, que se retiraron otra vez á Ibicuy ó rio de Santa María en el paso de San Borja, donde debía llegar el excelentísimo capitán general Conde de Figuera. Llegado este el 10 de enero y sabido que el enemigo marchaba de Cuñapiru con direccion á Tacuarembó, en el 11 marchó el general para el Paso de Armada, en

el *Ibicuy-merim* con 1200 hombres para encontrarse con la retaguardia enemiga, y sabiéndose que estaba acampado en *Tacuarembó*, dispuso la acción del 22, que se refiere en el siguiente oficio.

Ilmo. y Excmo. Señor &c.

Hallábase el enemigo acampado en una posición, fuerte por su naturaleza, por estar defendido su frente por un profundo barranco, y los flancos por un ramal de *Tacuarembó*, y por este río que describía una curva, siendo los pasos de ambos pocos y difíciles por las muchas aguas. Su fuerza era de 2500 hombres, mandados por *La-Torre*, cuyos segundos eran *Pantaleon Sotello* y *Manuel Cahire*.

Mandé inmediatamente al brigadier *Abreu* que marchase con su división y pasase el vado para atacar de frente al enemigo, é hice que *Correa* con la suya subiese por el ramal de *Tacuarembó* para acometerle por el flanco.

A este tiempo se hallaba ya el enemigo formado en su campamento y colocadas cuatro piezas de artillería que nos hacían gran fuego; pero á mi voz de avanzar el brigadier *Abreu* ejecutó su movimiento con tal ímpetu, á pesar del fuego de artillería y fusilería del enemigo, que desde luego le obligó á perder su primera posición y retirarse á otra más fuerte defendida por el río que iba muy crecido: pero allí presencié con la mayor satisfacción el valor de estas tropas, que viéndome á su lado en altos gritos daban vivas á S. M., y al son de esta música pasaron el río: consiguiendo luego la derrota total del enemigo que huía precipitado arrojando las armas, abandonando la artillería, municiones, caballos y gran número de muertos, heridos y prisioneros. El general *Pantaleon Sotello* quedó muerto en el campo, y por la relación siguiente verá V. E. la pérdida del enemigo. Muertos 800, heridos 15, prisioneros 490. Suma total 1305. Entre la presa cuenta el General 540 caballos en mal estado. Dice que su pérdida consiste en 1 muerto y 5 heridos.

NOTICIAS NACIONALES.

No es desconocido el nombre de Don Manuel Francisco de Jáuregui en los fastos de nuestra gloriosa lucha, y acaso su memoria excitará sentimientos dulces y tiernísimos en el pecho augusto, y de furor y rabia en los que jamás pudieron mirar al rostro á los hombres francos y verídicos. Constante en sus principios de amor, de lealtad, de hombría de bien, vuelve después de la tormenta á tener el mismo lenguaje que cuando la oía ya resonar sobre nuestras cabezas, y hace escuchar á los granadinos, cuyo gefe político torna á ser, las dulces voces de la razón y de la religión.

Después de una breve pero enérgica pintura de nuestras desgracias, y de sus más desgraciados autores, dice en su manifiesto á los granadinos: "Así es como han justificado á la virtuosa nación española los mismos que infamemente la calumniaron, cuando gritaban que la Constitución política de la Monarquía y que las reformas que emanaban de ella eran el resultado de una conspiración secreta contra la religión de nuestros padres, y contra el augusto trono de nuestros antiguos reyes. La religiosa España ha querido, á fuerza de nuevos dolores y de atroces trabajos que ha sufrido resignada por largo tiempo, obligarlos á desmentirse por su propia boca; y cuando ya esta nación heroica había acrisolado su lealtad con todo género de sacrificios, cuando ninguna excusa, ningún pretexto podía encubrir la maldad de sus opresores, cuando parecía que los vínculos del estado iban ya á disolverse en todo sentido; eptonces, como si hubiera sido movida de una inspiración celestial, levantó por todas partes su voz hasta el trono, no para derribarle, sino para volverle á colocar sobre sus legítimos y naturales asientos; no para ser infiel al Rey, á quien adoraba, sino para advertirle de su pe-

ligro, y para cegar el abismo donde le precipitaban cortesanos infieles y sin entrañas. Esta poderosa voz llegó á tiempo, y pasó los muros de división que habían puesto entre el Rey y el pueblo; y no bien fue acabada de oír, cuando el oprimido Monarca salvó de un solo paso todos los grandes fosos que le apartaban de entre sus hijos, y se puso en los brazos nuestros. Cinco mil años de historia conocida no ofrecen otro ejemplo igual en las revoluciones de los pueblos. Solo al pueblo español estaba reservada esta nueva gloria por su cordura. No se ha derramado más sangre en el prodigioso movimiento de once millones de almas, que la que el despotismo espirando hizo correr en sus últimas agonías, del inocente seno de la pacífica Cádiz, porque aun faltaba este delito con que quedase marcada la hipocresía de los que invocaban á Dios y al Rey para hacernos acatar y servir sus vicios. ¿Quién de hoy ya más nos volverá á seducir á la España?

Ved, pues, amados compatriotas, que la providencia divina nos ha guiado por su asistencia, y nos ha conducido visiblemente debajo de sus alas por el espacio de doce años consecutivos: ved que estamos al presente en el gran día de nuestras esperanzas, en el camino ancho de la virtud y de la gloria, en el principio de una nueva felicidad desconocida á nuestros mayores, en la dichosa coyuntura de aprovechar la experiencia de muchos siglos, y de recoger en beneficio nuestro todas las luces de la época actual. Nuestros somos, y suyo y nuestro es el inmortal Fernando VII, para aspirar de comun acuerdo á toda la prosperidad que es posible gozar sobre la tierra: ningunos límites tiene en el día ni puede tener entre nosotros, si somos cuerdos y sabios, la voluntad pronunciada del bien en que acaban de conformarse la cabeza y los miembros de este gran cuerpo político que formamos, y en cuya salud no hay un individuo que no deba anhelar la gloria de tener parte. Trabajamos para nosotros, y trabajamos para la posteridad; y trabajamos á la vista de la Europa entera que nos contempla admirada, y á la cual es necesario probar que la sabiduría es la que dirige nuestros pasos. Estos momentos de vigor y de entusiasmo deben ser empleados en radicar y asegurar los elementos del pro-comunal. No son ahora nuestras fortunas particulares las que tenemos que asegurar, sino la fortuna de la patria: nuestra virtud debe desprenderse, en esta venturosa crisis, de todas las miras y de todos los intereses parciales: es necesario formar ahora (y permitidme este modo de decir), es necesario formar un banco nacional, no de oro ni de plata, sino de todas nuestras virtudes, de todas nuestras luces, de todos nuestros recursos individuales, de todos nuestros derechos personales, y hasta de nuestras mismas espectativas y esperanzas propias y peculiares: es necesario someternos por algún tiempo á privaciones y sacrificios, de cualquier género que sean, hasta componer y beneficiar este fondo común, de donde volverán á repartírsenos con un crecido aumento las acciones que hayamos puesto en él. Mientras tanto el amor de la patria deberá acallar soberanamente todas las pretensiones del amor propio: ninguna solicitud particular deberá anteponerse á la solicitud general que han mostrado todos los ánimos: ninguna ambición de gloria debe apresurar ni hacer declinar la marcha del hermoso convoy triunfal que conduce dichosamente al puerto el bagel de nuestra esperanza.

Tales son los magnánimos esfuerzos que en esta ocasión exige de nosotros la grande obra de nuestra restauración política. El honor y la virtud son los dos principios de vida que animan al estado en las monarquías moderadas. El oro y la plata, el amor del lujo y la ambición del poder, pertenecen á los gobiernos despóticos: la libertad política es el fruto del desprendimiento individual, de la moderación de las costumbres, de la sencillez de la vida, y de la regularidad de nuestras pretensiones y deseos. Es necesario lo primero de todo (si

queremos ver la reforma de nuestras leyes) que procuremos hacer antes la de nuestras pasiones, y que una gran pasión general absorba en sí y recoja dentro de sus márgenes todas las demás aficiones que podrían descaminarse hácia el mal. Esta gran pasión es el amor de la patria, que ya debe ser el lazo de todas nuestras conexiones, el primer móvil de todas nuestras empresas, el espíritu regulador de todos nuestros escritos, el alma de todos nuestros consejos, el poderoso freno de todas las ambiciones y de todas las codicias particulares. El amor de los empleos no es el amor de la patria; el deseo de figurar, y la manía de ostentar influjo no lo es tampoco: hay un celo que es ambición; y hay también cierta rigidez y exageración de principios que es vanidad. Desnudémonos de estas faltas, en que es tanto más fácil incurrir, cuanto son mayores las apariencias virtuosas que procuran al egoísmo. Nos encontramos en el momento en que la voluntad general va á explicarse, como un oráculo decisivo, sobre los destinos de nuestra edad y de las edades futuras; y me ha tocado venir y hablaros por la primera vez en los días críticos en que vais á hacer uso de vuestras más importantes funciones; cuando teneis que confiar vuestros más sagrados derechos á la virtud, á la sabiduría, á la templanza y á la firmeza de un corto número de conciudadanos nuestros, en cuyas manos estará dentro de poco tiempo el galardón de todos vuestros trabajos, vuestra suerte y la de vuestros hijos, la felicidad ó la infelicidad de la patria, quizá por siglos. La mayor de todas las desgracias sería equivocarse en la elección de estos grandes compromisarios de la propiedad y del honor nacional; y el mayor de todos los crímenes sería pervertir en esta ocasión con manejos y con insinuaciones siniestras la pureza y la santidad de las intenciones que con tanta honra suya ha manifestado el sensato pueblo español."

¡Feliz España si todos los que la Providencia destina á dirigirte están empapados en los principios del Gefe político de Granada!

VARIEDADES.

Observaciones y reflexiones políticas sobre la conclusion del manifiesto de la Junta provisional, en que describe las calidades morales y civiles que han de tener los nombrados para diputados en Cortes.

Restablecida la Constitución, jurada por el Rey espontáneamente, y aceptada por la nación entera, todavía pelagra que lleguen á sazón los frutos de la felicidad pública que nos prometemos, si no se emprende con ardimiento patriótico el desempeño del derecho más útil, más importante, y que más señala la dignidad de ciudadano: derecho por cuyo ejercicio se coloca cada uno en el goce de la porción de soberanía que le cabe como individuo y parte integrante del cuerpo social. El derecho en fin de elegir á alguno de nuestros conciudadanos para reunir en sí la representación nacional y la expresión de la voluntad general, para que sea un intérprete: fiel no solo de nuestras esperanzas y deseos, sino también de lo que más conviene conocer y desear; que á una probidad sin tacha reúna los conocimientos del interés común; que sea tan prudente y detenido en las resoluciones, como vehemente y activo en su ejecución; laborioso, incorruptible, de ánimo constante, á quien los peligros no intimiden, ni le domine el poder, ni le deslumbren los honores, ni le seduzca la ambición. Tal es la difícil empresa, que es necesario llenar, cuando se trata de dar á la patria un representante. Donde quiera que se hallen personas dotadas de estas calidades, ya estén en alta ó baja fortuna, ya sea humilde ó ilustre su nacimiento, serán merecedoras de la elección: no dudemos en preferir su modestia al falso brillo del poder, y la sólida virtud de sus acciones á la hipocresía encubierta con el manto

de la religion. Entregad vuestros poderes á hombres de este temple, y confiad á su escrupulosa probidad el mantenimiento de la Constitucion en toda su integridad, y la promocion de leyes y reglamentos que reclama el desarrollo de los principios constitucionales.

No hay excusa alguna para que la eleccion de diputados no recaiga sobre personas dignas. En otras naciones el derecho de votar y de ser elegido está circunscripto á ciertos limites, que cohartan la libertad y excluyen de su goce á la mayor parte de los ciudadanos. Entre nosotros todo español vecindado, y con los requisitos determinados en la Constitucion, tiene un voto igual al de la primera persona del Estado.

En Inglaterra la desigual y desproporcionada distribucion de la representacion popular escita todos los años escenas sediciosas, con el objeto de reformar su sistema de elecciones. En Francia solo tienen voto en ellas los ciudadanos, que de su propiedad, profesion, ó industria pagan anualmente mas de trescientas pesetas de contribucion; y no pueden ser elegidos sino los que pagan mil. Estas restricciones vinculan en un corto número de personas bien acomodadas el primer derecho de los ciudadanos, excluyendo á los demas, y constituye una especie de aristocracia, cuyos efectos se hacen bien conocer en las sesiones de las cámaras, donde domina siempre numéricamente el partido oligárquico de las clases privilegiadas. Los perjuicios que sufre la libertad en estas dos naciones por defecto de su sistema de elecciones, estan prevenidos por nuestra Constitucion en el cap. 1.º del tit. 3.º, distribuyéndose en proporcion de la poblacion el número de diputados, y llamando á las elecciones sin distincion á todos los ciudadanos que no tengan impedimento legal.

Pero si se mira con fria indiferencia este punto cardinal de nuestra libertad, si se cede á inspiraciones pérfidas, á traidoras maquinaciones y á las seducciones engañosas de que se valen los malévolos; si nuestra eleccion recae sobre personas que carecen de las virtudes civiles, indispensables para sostener las sagradas bases de la Constitucion; sino tienen la fortaleza de ánimo que requiere la guerra eterna en que luchan la luz y las tinieblas; si se intimidan al aspecto de un poder amenazador; y si perjuros á la patria, sacrifican en utilidad propia el gran depósito que se les habia confiado; si unidos en fin á un partido obcecado por el vil interes, y sostenido por la ignorancia, olvidan su mision, su dignidad y su decoro: ¡Ah patria desventurada! Mas valiera no haberte levantado jamas del suelo encenagado en que yacias, sumergida en llanto eterno. Tanta sangre heroica derramada por tu gloriosa independencia, producirá espinas y abrojos en vez de triunfantes palmas: volverás á los lóbregos calabozos donde estuvistes muchos años aherrojada: la razon y la filosofia huirán de esta tierra inhospitalaria; y el fanatismo, la supersticion, y el error aplaudirán el triunfo de la ignorancia. Tan horrendos, tan espantables males solo podrán evitarse con el acierto en las elecciones de diputados: sean éstos de las circunstancias que nos encomendaba el manifiesto de la Junta provisional en 24 de marzo, y veremos consolidarse la Constitucion, que la mas sana parte de la nacion desea conservar; y con ella renacerá la prosperidad comun; se mejorarán las leyes y las costumbres públicas; y España ocupará en breve el alto puesto que la corresponde entre las demas naciones; y gozará de la gloria inmortal de haber dado al mundo civilizado un ejemplo prodigioso del triunfo pacífico de las ideas liberales, juradas por un Rey que aparece tan digno de serlo, y cuyo nombre se repetirá con entusiasmo, admiracion y gratitud en las mas remotas generaciones.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Habiendo resuelto el Rey que el consejo de Estado proceda á la propuesta para las plazas de Jueces de primera instancia de las provincias, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesion al gobierno actual y al sistema constitucional, que con toda uniformidad debe seguirse, se admitirán memoriales en la secretaria del mismo consejo por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion por término de 30 dias, contados desde hoy, de los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias para el desempeño de estos destinos: citando por ahora sus solicitudes con la debida separacion de provincias á los partidos comprendidos en las de Extremadura, Mancha y Cuenca, que son los siguientes.

EN EXTREMADURA.

Coria.	Almendralejo.
Plasencia.	Mérida.
Navalmoral de la Mata.	Trujillo.
Alcántara.	Montanches.
Valencia de Alcántara.	Cáceres.
Badajoz.	Villanueva de la Serena.
Jerez de los Caballeros.	Castuera.
Llerena.	Herrera de la Serena.
Fuente de Cantos.	Hinojosa de la Serena.
Zafra.	

EN LA MANCHA.

Ciudad Real.	Consuegra.
Almagro.	Almadén.
Almodóvar del Campo.	Alcázar de San Juan.
Manzanares.	Quintanar de la Orden.
Valdepeñas.	Alcazar.
Infantes.	Peñas de San Pedro.

EN CUENCA.

Cuenca.	Requena.
Huete.	Cañete.
Hiniesta.	Priego.
Belmonte.	Buenache.
Roda.	Tarazona.
San Clemente.	

Palacio 16 de Mayo de 1820.

COMERCIO.

Cádiz 8 de mayo.

Cambios de esta plaza.

Amsterdam.....	97.
Genova.....	126.
Gibraltar.....	½ por ciento ben.
Hamburgo.....	88. papel.
Londres.....	35 ¾
Paris.....	75 ¾
Barcelona á 8 d... ps. fs...	1 ½ á 2 por ciento. b
Bilbao.....	1 á ½ b.
Madrid.....	¾ á 1 b.
Santander.....	1 ½ á 2 b.
Sevilla.....	par á ½ b.
Descuentos de pagarés....	5 á 6 por ciento.
Id. de letras.....	4 á 5.

Vales comunes de 600 pesos.

Enero.....	172.	} Papel sin operaciones.
Mayo.....	171.	
Setiembre.....	170.	

Sobordo de la corbeta Tarantula entrada en dicho dia.

Cajas de azucar 859: sobornales de grana 2: cajones de carey 3: estuche de azucar 1: piezas de caoba 2: barriles de café 1: cigarreros 194 cajones y una caña.

Hay noticia de que sobre Cabo de Gara, Aguilas &c. hay cuatro buques con bandera nacional americana; pero son piratas.

En la mañana del 6 entró en Gibraltar, procedente de Montevideo en 89 dias de viaje,

el buque de Montano: trae la noticia de la entrada de Arrigas en Buenos-Ayres, que segun dice, se daba por segura.

En el mismo dia 6 entró en la bahía de Cadiz el bergantin de guerra *Realista*, de la Habana en 42 dias con grana, tabaco, cobre 80 ps. fs. y la correspondencia: el bergantin *Vengador*, de la Habana en 58 dias con grana, tabaco, cobre, 350 ps. fs. y correspondencia: la fragata inglesa *San Patricio*, de Manila en 164 dias con azucar y géneros de la China á la compañía de Filipinas: goleta española *Guadalupe*, de la Guaira en 39 dias con cacao, algodón y añil. *Diar. de Cadiz.*

AVISO.

Uno de los principales medios que mas puede influir á nuestra felicidad es la de cumplir bien y fielmente lo que las Cortes ordinarias y extraordinarias de la nacion tienen acordado para plantificar en todos ramos el sistema político de nuestra Constitucion. A este objeto ha parecido oportuno formar en un solo tomo en cuarto cuanto en particular toca al consejo de Estado, al supremo tribunal de Justicia, secretarias del Despacho, audiencias, jueces de letras de Partido, jueces Políticos, Diputaciones provinciales, Ayunramientos Constitucionales, al de la libertad de imprenta y Junta de Censura, á los tribunales Militares, al supremo de la Salud pública, Direccion general de la Hacienda nacional, Crédito público, á los eclesiásticos y tribunales protectores de la Fé, con un resumen general al final de diversas resoluciones generales, muy convenientes al punto de que se hace mérito. Los tribunales y demas autoridades citadas, los procuradores, agentes, escribanos y otros muchos hallarán en este tomo los reglamentos é instrucciones que les pertenecen y cuanto puedan desear á evacuar con acierto los negocios ó asuntos de su inspeccion. Saldrá á luz brevemente por hallarse en prensa bajo el título *Instruccion para los juzgados del reino*; y se suscribe á él por el término de un mes á 16 rs. en rústica y 20 en pasta en Madrid en la librería de Quirós, calle de Atocha, frente á la casa de los cinco Gremios; advirtiendo que siendo corto el número de ejemplares que se tiran por falta de operarios, no se hallará venal con el aumento de de 4 y 6 rs. hasta cubrir el pedido que hagan los señores suscriptores.

Madrid 16 de mayo.

Por extraordinario que llegó á las cuatro de la tarde de este dia, procedente de Zaragoza, de donde salió de 10 y media á once de la mañana de ayer 15, sabemos que en la noche del sabado al domingo patrullando una partida de la milicia nacional á que estaban agregados varios paisanos, al decir *viva el Rey, viva la Constitucion* se les hizo fuego por ciertos revoltosos de la parroquia de S. Miguel y la Magdalena. Perseguidos por aquellos se dispersó á los seducidos, de los cuales quedaron dos heridos. La ciudad ha pedido se haga un ejemplar castigo, para cuyo efecto se ha nombrado una comision. El caso parece era premeditado, y combinado con mucho dinero; pero el ensayo no correspondió á las esperanzas de los seductores.

TEATROS.

CRUZ. *Dar la vida por su Dama*, comedia en tres actos. = El baile ingles. = Sainete. A las 8. Entrada de anoche 2149.

Nota. Se está disponiendo para ejecutarse en este teatro la comedia del célebre poeta alemán *Shiller*, en cinco actos, titulada *El amor y la intriga*.

PRÍNCIPE. *El Diablo Predicador*, comedia en tres actos, adornada de decoraciones, transformaciones nuevas, y demas aparato teatral. Bolero y sainete. A las 8. Entrada de anoche 8441.

MADRID

IMPRESA DEL UNIVERSAL.